NORMA DE AUDITORÍA 402

NA 402 Consideraciones de Auditoría Relativas a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicio

CONTENIDO

"Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicio" deberá leerse en el contexto del "Prefacio A las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros trabajos para atestiguar y Servicios Relacionados," que exponen la aplicación y autoridad de las NIAs[1].

---

[1] Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

NORMA DE AUDITORIA 402

NA 402 Consideraciones de Auditoría Relativas
a Entidades que Utilizan Organizaciones de Servicio

Introducción

1. El propósito de esta Norma de Auditoría es establecer normas y dar lineamientos a un auditor cuando la entidad utilice una organización de servicio. Esta Norma de Auditoria también describe los informes del auditor de la organización de servicio que pueden obtener los auditores de la entidad.

2. **El auditor deberá considerar cómo afecta al control interno de la entidad el uso de una organización de servicio por ella a modo de identificar y evaluar el riesgo de representación errónea de importancia relativa y diseñar y aplicar procedimientos adicionales de auditoría.**

3. Un cliente puede utilizar una organización de servicios, como por ejemplo, una que concrete operaciones y mantenga la responsabilidad conexa o registro de operaciones y procese los datos relacionados. (por ejemplo, una organización de servicio de sistemas informáticos. Si la entidad utiliza una organización de servicio, ciertas políticas, procedimientos y registros que mantiene la organización de servicio pueden ser relevantes a la auditoría de los estados financieros del cliente.

Consideraciones del auditor

4. Una organización de servicio puede establecer y ejecutar políticas y procedimientos que afectan al control interno de la entidad. Estas políticas y procedimientos están físicamente y operacionalmente separados de la entidad. Cuando los servicios prestados por la organización de servicio se limitan al registro y procesamiento de las transacciones de la entidad y la entidad retiene la autorización y el mantenimiento de la rendición de cuentas, la entidad puede tener la capacidad de implementar políticas y procedimientos efectivos dentro de su organización. Cuando la organización de servicio ejecuta las transacciones de la entidad y mantiene la rendición de cuentas, la entidad puede considerar necesario apoyarse en las políticas y procedimientos de la organización de servicio.

5. **Al obtener un entendimiento de la entidad y su entorno, el auditor deberá determinar la importancia de las actividades de la organización de servicio para la entidad y la relevancia para la auditoría.** Al hacerlo así, el auditor obtiene un entendimiento de lo siguiente, según sea apropiado:

   - Naturaleza de los servicios prestados por la organización de servicio.
   - Términos del contrato y relación entre la entidad y la organización de servicio.
   - Grado en el que interactúa el control interno de la entidad con los sistemas de la organización de servicio.
   - Los controles internos de la entidad relevantes a las actividades de la organización de servicio, tales como:
     - Los que se aplican a las transacciones que procesa la organización de servicio.

  - Cómo identifica y maneja la entidad los riesgos relativos al servicio de la organización de servicio.

- La capacidad y fortaleza financiera de la organización de servicio, incluyendo el posible efecto sobre la entidad de fallas de la organización de servicio.

- Información sobre la organización de servicio como la que se refleja en el manual del usuario y el manual técnico.

- Información disponible sobre los controles relevantes a los sistemas de información de la organización de servicio, como controles generales de TI (tecnología de la información) y controles de aplicación.

6. El auditor debiera también considerar la existencia de informes de terceros auditores de la organización de servicio, auditores internos, o dependencias reguladoras como un medio de obtener información sobre el control interno de la organización de servicio y sobre su operación y efectividad. Cuando el auditor tiene la intención de usar trabajo del auditor interno, NA 610, "Consideración del trabajo de auditoría interna" proporciona lineamientos sobre la evaluación de lo adecuado del trabajo del auditor interno para los fines del auditor.

6a. El entendimiento que obtiene puede llevar al auditor a decidir que la evaluación del riesgo de control del riesgo de representación errónea de importancia relativa no se afectará por los controles de la organización de servicio; si es así, es innecesaria una consideración adicional de esta NA.

7. **Si el auditor concluye que las actividades de la organización de servicio son importantes para la entidad y relevantes para la auditoría, el auditor deberá obtener un entendimiento suficiente de la organización de servicio y su entorno, incluyendo su control interno, para identificar y evaluar los riesgos de representación errónea de importancia relativa y diseñar procedimientos adicionales de auditoría en respuesta a los riesgos evaluados.** El auditor evalúa los riesgos de representación errónea de importancia relativa a nivel de estado financiero y a nivel aseveración para clases de transacciones, saldos de cuenta y revelaciones.

8. Si el entendimiento obtenido es insuficiente, el auditor debiera considerar la necesidad de solicitar a la organización de servicio que su auditor aplique los procedimientos de evaluación del riesgo que suministren la información necesaria, o la necesidad de visitar a la organización de servicio para obtener la información. Un auditor que desee visitar una organización de servicio puede pedir a la entidad que solicite a la organización de servicio que permita el acceso del auditor a la información necesaria.

9. El auditor puede obtener un entendimiento suficiente del control interno al que afecta la organización de servicio al leer el informe de tercero del auditor de la organización de servicio. Además, cuando evalúa los riesgos de representación errónea, por aseveraciones que son afectadas por los controles internos de la organización de servicio, el auditor puede también usar el dictamen del auditor de la organización de servicio. **Si el auditor usa el informe del auditor de una organización de servicio, el auditor deberá considerar hacer investigaciones concernientes a la competencia profesional de este auditor en el contexto de la asignación específica a cargo del auditor de la organización de servicio.**

10. El auditor obtiene evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles cuando la evaluación del riesgo por el auditor incluye una

expectativa de la efectividad operativa de los controles de la organización de servicio o cuando los procedimientos sustantivos solos no proporcionan suficiente evidencia apropiada de auditoría a nivel aseveración[2]. El auditor puede también concluir que sería eficiente obtener evidencia de auditoría de las pruebas de controles. Puede obtenerse evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles, con lo siguiente:

- Aplicar pruebas de los controles de la entidad sobre las actividades de la organización de servicio.
- Obtener un informe del auditor de la organización de servicio que exprese una opinión en cuanto a la efectividad operativa del control interno de la organización de servicio para las actividades de la organización de servicio relevantes para la auditoría.
- Visitar la organización de servicio y aplicar pruebas de controles.

Informes del auditor de la organización de servicio

11. **Cuando usa un informe del auditor de la organización de servicio, el auditor deberá considerar la naturaleza y contenido de dicho informe.**

12. El informe del auditor de la organización de servicio ordinariamente será de uno de los dos tipos siguientes:

Tipo A — Informe sobre el diseño e implementación del control interno

(a) una descripción del control interno de la organización de servicio, ordinariamente preparada por la administración de la misma; y

(b) una opinión del auditor de la organización de servicio de que:

(i) la descripción anterior es acertada;

(ii) el control interno está diseñado de manera adecuada para lograr los objetivos declarados; y

(iii) los controles internos se han implementado.

Tipo B — Informe sobre el diseño, implementación y efectividad operativa del control interno

(a) una descripción del control interno de la organización de servicio, ordinariamente preparado por la administración de la organización de servicio; y

(b) una opinión por parte del auditor de la organización de servicio de que:

(i) la descripción anterior es exacta;

(ii) el control interno está diseñado de forma adecuada para lograr sus objetivos declarados;

(iii) los controles internos se han implementado; y

[2] Véase anexo: Factores justificativos de convergencia.

(iv) los controles internos están operando de manera efectiva con base en los resultados de las pruebas de controles. Además de la opinión sobre la efectividad operativa, el auditor de la organización de servicio debiera identificar las pruebas de controles aplicadas y los resultados relacionados.

El informe del auditor de la organización de servicio ordinariamente contendrá restricciones en cuanto al uso (generalmente para la administración, la organización de servicio y sus clientes, y los auditores de la entidad).

13. **El auditor deberá considerar el alcance del trabajo desempeñado por el auditor de la organización de servicio y deberá evaluar la utilidad y lo apropiado de los informes emitidos por el auditor de la organización de servicio.**

14. Aunque los informes Tipo A pueden ser útiles para que el auditor obtenga un entendimiento del control interno, un auditor no debiera usar estos informes como evidencia de auditoria sobre la efectividad operativa de los controles.

15. En contraste, los informes Tipo B pueden proporcionar esta evidencia de auditoría ya que se han aplicado pruebas de control. Cuando un informe Tipo B se va a usar como evidencia de auditoría sobre la efectividad operativa de los controles, el auditor debiera considerar si los controles sometidos a prueba por el auditor de la organización de servicio son relevantes para las transacciones, saldos de cuenta, y revelaciones de la entidad, y aseveraciones relacionadas, y si son adecuadas las pruebas de control del auditor de la organización de servicio y los resultados. Respecto de lo último, dos consideraciones clave son: la duración del periodo cubierto por las pruebas del auditor de la organización de servicio y el tiempo desde la aplicación de dichas pruebas.

16. **Para las pruebas de control y resultados específicos que sean relevantes, el auditor deberá considerar si la naturaleza, oportunidad y alcance de estas pruebas proporcionan evidencia apropiada suficiente de auditoría sobre la efectividad operativa del control interno para soportar los riesgos de representación errónea de importancia relativa evaluados por el auditor.**

17. El auditor de una organización de servicio puede contratarse para aplicar procedimientos sustantivos que pueda usar el auditor de la entidad. Estos trabajos pueden implicar la aplicación de procedimientos convenidos por la entidad y su auditor y por la organización de servicio y su auditor.

18. **Cuando el auditor usa un informe del auditor de una organización de servicio, no deberá hacerse referencia en el dictamen del auditor de la entidad al informe del auditor de la organización de servicio.**

Fecha de Vigencia

Esta norma de auditoría entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2013. Se aconseja su aplicación anticipada, para lo cual el auditor debe tomar las previsiones que implican aplicar las NAs en los compromisos asumidos y el alcance de su trabajo.

Perspectiva del sector público

Cuando lleva a cabo auditorías de entidades del sector público, el auditor toma en cuenta el marco de referencia legal y cualesquier otras regulaciones, ordenanzas o directivas ministeriales que afecten al mandato de auditoría y cualesquier otros requisitos especiales de auditoría.

ANEXO
FACTORES JUSTIFICATIVOS DE CONVERGENCIA

Referencia/ Párrafo	Terminología utilizada en la NA 402	Sinónimos, modismos bolivianos, aclaraciones y otros
1		La Resolución 2/94: Aplicación de las Normas Internacionales de la Profesión de Auditoría y Contabilidad en la República de Bolivia establece "…. *Adoptar los pronunciamientos técnicos emitidos por la Federación Internacional de Contabilidad IFAC únicamente en ausencia de pronunciamientos técnicos específicos del país o reglamentaciones locales sobre una asunto determinado…..*"
2 10	Aseveración.	Afirmación, declaración, aserción. Cualquier declaración, o conjunto de declaraciones relacionadas tomadas en conjunto, expresadas por un ente responsable en la información financiera.